

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de junio)

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## SECCION DE MINAS

Número 14.783

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla, ha presentado el 4 de junio de 1921 una solicitud de concesión de cuatro pertenencias con el nombre de «Dormida», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado las Caserías, termino de Ampuero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 1 de la «Demasia a Familiar», registro número 14.413 y con los mismos rumbos, se colocará la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta y con los mismos rumbos, se medirán 400 metros al Oeste colocando la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Norte 100 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Este 400 metros, la 4.<sup>a</sup>, y de ésta al Sur 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 16 de junio de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Número 14.784

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla, ha presentado el 4 de junio de 1921 una solicitud de concesión de 67 pertenencias con el nombre de «Pedrín», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Peralujo y otros, término de Ramales,

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del depósito de la Fuentuca de la Serna, o sea el mismo del registro de la mina «Unica», número 14.615, midiendo 700 metros al Sur, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Oeste 200 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Sur 200 metros, a 3.<sup>a</sup>; de ésta al Este, 800 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al Norte 900 metros, la 5.<sup>a</sup>; de ésta al Este 100 metros, la 6.<sup>a</sup>; de ésta al Norte 700 metros, la 7.<sup>a</sup>; de ésta al Oeste 600 metros, la 8.<sup>a</sup>; de ésta al Sur 200 metros, la 9.<sup>a</sup>; de ésta al Este 100 metros, la 10.<sup>a</sup>; de ésta al Sur 500 metros, la 11.<sup>a</sup>; de ésta al Este 200 metros, la 12.<sup>a</sup>; de ésta al Sur 700 metros, la 13.<sup>a</sup>; de ésta al Oeste 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 16 de junio de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

El señor gobernador civil, por decreto 16 de junio de 1921, ha cancelado el registro «Pilar» número 14.752, de 12 pertenencias de mineral de hierro, del término de Cargamo, interesado por don Florentín Fernández Rodríguez por falta de terreno franco.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander 24 de junio de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.



El señor gobernador civil, por decreto de 23 de junio actual, ha dispuesto que don Delfín Fernández y don Urbano Mediavilla, que solicitan la anotación del cambio de propiedad de las minas «Talassa», número 13.907, y «Providencia», núm. 14.257, que en el plazo de 30 días presenten en el Gobierno civil la escritura de poder en cumplimiento del artículo 16 del vigente reglamento.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» como notificación a los interesados, que no residen en la capital.

Santander 24 de junio de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

El señor gobernador civil, por decreto de 17 de junio actual, ha cancelado los expedientes de registro siguientes:

«Beatriz 5.<sup>a</sup>», número 14.708, de 42 pertenencias de mineral de cinc, en el termino municipal de Enmedio.

«Beatriz 6.<sup>a</sup>», número 14.709, de 15 pertenencias de mineral de cobre en el término municipal de Campóo de Suso.

«Beatriz 7.<sup>a</sup>», número 14.710, de 4 pertenencias de mineral de cobre, en el término municipal de Campóo de Suso.

Todos propiedad de don Tomás Mendirichaga, vecino de Bilbao, por no haber presentado en el plazo reglamentario el papel de pago al Estado correspondiente a los títulos de propiedad.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes:

Santander, 25 de junio de 1921.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

### EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia, para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al primer trimestre de 1921-22, los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las localidades respectivas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma instrucción, en la inteligencia de que, sin en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se preceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia e incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 28 de junio de 1921.—El tesorero de Hacienda, Joaquín Ruiz. 640-28

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### CARRETERAS.—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 18 de julio de 1921 se admitirán en el Negociado de Carreteras de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Sámano a San Miguel de Aras, tramo segundo, entre los perfiles 0 al 120, cuyo presupuesto asciende a 24.908,54 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la calle de Gándara, número 2, 2.º, el día 20 de julio de 1921, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 27 de junio de 1921.—El ingeniero-jefe, R. Peragalo.

## SUMINISTROS

MES DE MAYO DE 1921

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 47 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 2 peseta y 8 céntimos.
- Ración de paja, a 82 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 23 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, 1 peseta y 50 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 17 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 9 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas 70 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 62 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 25 de junio de 1921.—El vicepresidente, Eduardo Durante.—El comisario de Guerra, Eduardo Zaccagnini.—El secretario, Antonio Posadilla.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### GUARDERIA

#### Convocatoria de exámenes

Hallándose vacante una plaza de peón guarda, que debe de proveer e con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de diciembre de 1912, se hace público para conocimiento de aquellos que aspiren a dicha plaza que el día 30 de julio próximo empezarán, a las 10 de la mañana, los

exámenes en los locales de las oficinas de este distrito, Florida, 1, tercero.

Para ser admitidos a examen deben los interesados dirigir al señor ingeniero jefe del distrito forestal de Santander una instancia solicitándolo antes de las diez y seis horas del día 22 de dicho mes de julio, y acompañarán los documentos siguientes:

Partida de bautismo, pase de quintas por el que acredite haber cumplido los deberes militares, certificado de la Dirección general de Penados y rebeldes que acredite no haber sufrido penas aflictivas. certificación que acredite tener talla de 1, 630 metros, certificación de aptitud física para el servicio y certificación de buena conducta. Todos estos documentos debidamente reintegrados.

En esta convocatoria se proveerán las plazas de peón guarda que resulten en la fecha del examen si se aprobarán candidatos con las condiciones requeridas.

Santander, 23 de junio de 1921.— El ingeniero jefe, Juan Herreros.

### *Reglamento de 20 de diciembre de 1912*

Artículo segundo: La propuesta recaerá en persona que reúna los requisitos siguientes: edad, de 23 a 35 años; talla, 1,630 metros como mínimo; no tener defectos físicos que les impida el desempeño de su cargo; gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido nunca penas aflictivas y no haber sido expulsado de plaza de guarda-jurado, municipal, ni del Ejército, ni guardia civil, ni del servicio de guardieía del Estado.

Acreditar, mediante examen ante un tribunal presidido por el ingeniero jefe del distrito forestal, o por quien haga sus veces, y formado, además, por otro ingeniero de Montes o de un ayudante y de un jefe u oficial de la guardia civil que preste servicio en la provincia, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la guardia civil en los montes, y a los deberes y atribuciones de los guardias municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Los procedentes de la guardia civil podrán presentarse a examen para peones guardas siempre que sean de conducta distinguida, no cuenten más de 40 años y reúnan las otras condiciones indicadas.

Para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardería forestal, se rebajará la talla al metro 625 milímetros.

Para presentarse a examen habrá que solicitarlo del ingeniero jefe del distrito, acompañando la partida de bautismo y acreditando haber cumplido los deberes militares y además mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Para que quede aprobada la aptitud física de los aspirantes para el buen desempeño del cargo de peón guarda, el tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente, y decidirá, en su vista, si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los ingenieros jefes de los distritos formarán y remitirán una relación por orden de mérito de los aspirantes aprobados, con los justificantes de las condiciones enumeradas y su informe, a la Dirección general, la cual efectuará el nombramiento libremente, entre los así propuestos, de tantos individuos como vacantes de su clase existan en el Distrito forestal correspondiente, repitiéndose los exámenes y demás circunstancias en igual forma para la provisión de nue-

vas plazas, cuando ocurran vacantes, sin que a los propuestos y no nombrados, en cada caso, se los reconozca derecho alguno para ocupar las que en lo sucesivo ocurran.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Sebastián Elizundia Areño, hijo de Marcelino y de María, natural de Castro Urdiales (Santander), de estado soltero, de 85 años de edad, estatura 1,610 metros, nació en 20 de enero de 1886, domiciliado últimamente en México (Cuba), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el juez instructor don Enrique Albert Hernández, comandante de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Ordenes militares 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Estella, 21 de junio de 1921.—El juez instructor, Enrique Albert. 633-23

Ldo. Herminio del Barrio y Pérez Delgado, juez de primera instancia del Oeste de esta ciudad.

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por ante el secretario que refrenda, cursan los autos de la declaratoria de herederos de Francisco Pérez y Pérez, natural de Santander (España), de 52 años de edad, casado, músico y vecino de esta ciudad, que falleció el día 21 de noviembre de 1920, así como que se ha presentado reclamando la herencia de dicho finado su esposa Clara Expósito y Labrada.

Todo lo que se hace saber por este medio a fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho que la promotente a dicha herencia comparezcan en este Juzgado dentro de treinta días a reclamarlo con los correspondientes documentos.

Y para fijar en el periodico oficial que correspondía en la ciudad de Santander, se libra el presente en la Habana a diez y siete de marzo de mil novecientos veinte y uno.—Herminio del Barrio.—Ante mí, Armando Jiral. 580-10

Por la presente cédula de citación se cita a María Pérez Gutiérrez, soltera, vecina que fué de esta ciudad de Castro Urdiales, para que el día uno del próximo mes de junio comparezca ante este Juzgado, sito en el Paseo de Abraco Villota, a celebrar juicio de faltas, en virtud de denuncia de la Alcaldía, por desobediencia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en rebeldía.

Castro Urdiales, 24 de junio de 1921.—El juez municipal, José Laredo. 637-27

Don Alvaro Arias de la Torre, comandante del Regimiento Infantería Príncipe, número 3, juez eventual interino de la plaza de Oviedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Martínez Ron, de 27 años de edad, soltero, natural de Santander, ex sargento del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, y nombrado después mozo de estrados de la Audiencia territorial de Zaragoza, para que en el plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, de esta capital, o se presente a las autoridades mi-

litares o civiles, en el punto donde resida, con el fin de evacuar una diligencia judicial, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo, a 14 de junio de 1921.—El comandante juez, Alvaro Arías. 634-23

Adrián Canales Sierra, hijo de Tomás y de Andrea, natural de San Benito, Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander, vecindado últimamente en su pueblo, nació el 23 de noviembre de 1898, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura 1,760 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, aire marcial, producción buena, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, encartado por faltar a la concentración de 15 de febrero último, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el comandante juez instructor del Regimiento de Infantería León, número 38, don Angel Muñoz Tasara, con domicilio oficial en el cuartel de San Francisco, de esta corte, y de no efectuarlo, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 18 de junio de 1921.—El comandante juez instructor, Angel Muñoz. 635-27

Ildefonso García Alonso, hijo de Zacarías y de Inés, natural de Aviada, Ayuntamiento de Campoo de Suso, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de 23 años de edad, de estatura 1,575 metros, color rubio, cejas rubias, ojos garzos, nariz pequeña, barba saliente, boca regular, frente espaciosa, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el capitán juez instructor de la Demarcación de Reserva de Alcalá de Henares, número 4, don Ramón García Romero, residente en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 14 de junio de 1921.—El capitán juez instructor, Ramón García. 636-27

María Fernández, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá el 6 de julio, a las once, ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir a las sesiones del juicio oral, en causa por injurias, instruída por este Juzgado contra Mercedes Marcos y otros. 639-28

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Camaleño

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1922-23 presentarán sus altas documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de julio próximo, pasado el cual no serán admitidas.

Camaleño, 19 de junio de 1921.—El alcalde, Juan Torre.

### Ayuntamiento de Luena

Con esta fecha me comunica el señor alcalde de barrio de Entrambasmestas que el día 16 del corriente, a las once próximamente de la mañana, desapareció de su domicilio la vecina Elvira Gutiérrez Bedoya, casada, sin hijos y separada de su marido Manuel Gómez y que a pesar de

las diligencias practicadas para su busca sin que hayan dado resultado, a pesar del tiempo transcurrido, se hace saber por el presente anuncio, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de todas las autoridades y Guardia civil a quienes ruego y encargo den aviso inmediato de expresada Elvira Gutiérrez caso de vagar por los términos de sus jurisdicciones y que para su mejor identificación se fijan a continuación las señas siguientes: edad 69 años, estatura baja, color blanco, nariz chata, ojos y boca grandes, vestía pobremente y al ausentarse llevó un cuévano en regular uso.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Luena, 23 de junio de 1921.—El alcalde, Ventura García.

### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Los contribuyentes que hubieren sufrido alteración en su riqueza amillarada, presentarán las oportunas reclamaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy hasta el 15 del próximo mes, pasado dicho plazo, no se admitirán.

San Vicente de la Barquera 22 de junio de 1921.—El alcalde, Antonio Molleda.

### Ayuntamiento de Villacarriedo

En la sesión que celebró la Junta municipal el día 16 del corriente, por unanimidad nombró médico titular de este Ayuntamiento a don Andrés Diego García de Quintana.

Villacarriedo, 20 de junio de 1921.—El alcalde, Arsenio Mazorra.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Teniendo que formar en el corriente año este Ayuntamiento los registros fiscales de edificios y solares, conforme a lo dispuesto por la ley de presupuestos del Estado, se advierte a los propietarios, vecinos y forasteros, del término municipal, que durante el mes de julio próximo deberán presentar en esta Secretaría las relaciones juradas a que hace referencia los artículos 42 y 43 de la Instrucción de 10 de septiembre de 1917 y bajo las penalidades que la misma indica.

Los expresados propietarios pueden recoger en estas oficinas municipales, y desde esta fecha, impresos de dichas relaciones.

Cabezón de la Sal, 25 de junio de 1921.—El alcalde, Cándido I. de la Torre.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Se halla vacante la plaza de inspector de carnes e inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 865 pesetas.

Los señores veterinarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial».

Las bases para la provisión conjunta de esta plaza se hallan de manifiesto en dicha oficina a disposición de los aspirantes.

Ribamontán al Monte, 23 de junio de 1921.—El alcalde, Manuel Solana.